



PROCEDIMIENTO PARA CONSULTA DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

El artículo 47 de la Ley Aduanera contempla dos modalidades de consultas de clasificación:

1. Las referidas en el primer párrafo del artículo 47 Ley Aduanera, es decir, aquellas en las que los promoventes consideren que una mercancía **puede clasificarse en más de una fracción arancelaria.**
2. Las contenidas en el último párrafo, es decir, aquellas en las que **deseen conocer la clasificación arancelaria** de una mercancía.

Dichas consultas podrán presentarse directamente por el interesado ante las autoridades aduaneras o por las confederaciones, cámaras o asociaciones

Las consultas a que se refiere el **primer supuesto** deben cumplir con:

- Los requisitos establecidos en el artículo 18 del Código Fiscal de la Federación, **(este escrito lo elaboramos aquí en COFOCE)**
- Señalar la fracción arancelaria que se considera aplicable,
- Las razones y fundamentos que sustenten su apreciación,
- En caso de que exista duda señalar la fracción o fracciones
- Anexar los elementos que permitan identificar plenamente a la mercancía para estar en condiciones de establecer su correcta clasificación arancelaria (muestras, catálogos, fotografías, planos, características técnicas, etc.).





Las consultas a que se refiere el **segundo supuesto** deben cumplir con:

- Los requisitos establecidos en el artículo 18 y 18-A del Código Fiscal de la Federación,
- Bajo los términos del artículo 34 del Código Fiscal de la Federación determina, y
- Anexar los elementos que permitan identificar plenamente a la mercancía para estar en condiciones de establecer su correcta clasificación arancelaria (muestras, catálogos, fotografías, planos, características técnicas, etc.).

El escrito deberá presentarse ante la Administración Central de Atención al Contribuyente

Nota: Es importante mencionar que cuando se trate de mercancías de difícil identificación, para las cuales sea necesario el análisis químico-arancelario por parte de la Administración Central de Laboratorio y Servicios Científicos de la Administración General de Aduanas, deberá anexarse el formato "Declaración General de Pago de Derechos" en donde conste el pago por el servicio de análisis de laboratorio, por cada muestra a analizar.

